



BASE PROMOCIÓN METROGAS

“Convierte tu Taxi a GNC gratis”

En Santiago de Chile, a 1 de mayo de 2021, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don Sebastián Bernstein Llona, cédula nacional de identidad N°12.627.839-K, y por doña Carmen Figueroa Deisler, cédula nacional de identidad N° 7.562.263-5, todos domiciliados en calle el Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, “Metrogas”, viene en establecer las siguientes bases de promoción:

1. Antecedentes Generales.

Metrogas, ha organizado la promoción denominada “Convierte tu Taxi a GNC gratis” en adelante la “Promoción”, la que tiene por objeto incentivar la conversión del mercado de transporte público automotriz (únicamente taxis y taxis colectivos) a gas natural en la Región Metropolitana.

2. Participantes y Mecánica de la Promoción.

- I. Tendrán derecho a participar todos los propietarios de taxis y taxis colectivos de la Región Metropolitana, en adelante, el (los) “vehículo (s)”, que conviertan su vehículo a gas natural vehicular (“GNV”) durante la vigencia de la Promoción, en cualquiera de los talleres de conversión autorizados para tales efectos (“taller autorizado”), y que se singularizan a continuación:
 - Taller de Conversión Halin Ltda.: Ubicado en Calle Exposición N° 1402, Comuna de Estación Central.
 - Taller de Conversión INVI: Ubicado en calle Obispo Manuel Umaña N° 1710, Comuna de Estación Central.
 - Taller de Conversión Ingeniería y Gestión: Ubicado en Alberto Llona N° 246, Comuna de Maipú.
- II. Efectuada la conversión del vehículo, se deberá realizar la carga de gas natural en cualquier estación de servicio habilitada para tales efectos.
- III. Se deberá obtener la Revisión Técnica del vehículo, con la respectiva aprobación de conversión, en cualquiera de las Plantas de Revisión Técnica de la Región Metropolitana.
- IV. Sólo podrán participar de esta promoción quienes conviertan su vehículo a gas natural entre el 1° mayo y el 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, cuestión que será verificada en virtud de la fecha estipulada en el Certificado individual de Adaptación que emita el taller de conversión (Certificado de Conversión) y dentro del stock de conversión que se define más adelante.



- V. Sólo podrán participar de esta promoción aquellos vehículos que se encuentren debidamente registrados como taxi o taxi colectivo perteneciente a la Región Metropolitana, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros y Transporte escolar, y su permiso se encuentre vigente a la fecha de solicitar la conversión.
- VI. Solo podrán participar de esta promoción los vehículos cuyo año de fabricación no exceda de 5 años.

3. Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se encontrará vigente entre los días **1° de mayo de 2021 y 31 de julio de 2021**, ambas fechas inclusive, o hasta completar la **conversión de 45 vehículos (“stock”)**, lo que ocurra primero.

4. Beneficios de la Promoción.

I.- La promoción consiste en la entrega de un **aporte** destinado a la conversión de vehículos, al cual los participantes podrán optar siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en la presente Base.

El monto total del aporte por vehículo será de USD 1.587 + IVA (mil quinientos noventa y dos dólares), suma única y total que incluye los costos de la conversión a GNV. De esta suma, USD 1.292 corresponden a los equipos y elementos entregados que se entregan en comodato y USD 295 correspondientes al aporte del estanque de Gas Natural Comprimido (“GNC”).

El aporte correspondiente a los costos de conversión, equipos y elementos entregados en comodato antes indicados, serán pagados, directamente por Metrogas al taller de conversión autorizado que individualizado en la presente base (punto 2 anterior), sea seleccionado por el propietario del vehículo para la conversión.

5. Exclusiones y Limitaciones.

Para los efectos de la presente Promoción, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- i. Sólo podrán optar a los beneficios de la presente Promoción aquellos **propietarios de taxis o taxis colectivos del transporte público automotriz de la Región Metropolitana** (taxis y taxis colectivos), que cumplan con lo estipulado en el “Decreto N° 55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica.
- ii. El participante deberá acompañar el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes de los mismos a su nombre para acreditar el dominio del vehículo.
- iii. La realización y calidad de productos y/o servicios prestados en virtud de esta Promoción es de la



sola responsabilidad de quien los otorga o presta, quedando liberada Metrogas de cualquier incumplimiento o problema con la entrega de estos.

- iv. La administración, implementación y la entrega del aporte de esta Promoción será de responsabilidad de Metrogas, pero la garantía y la correcta ejecución de los trabajos de conversión, será de responsabilidad de los terceros que presten dicho servicio o entreguen los productos que se instalen al momento de la conversión o con ocasión de ésta. Por tanto, Metrogas no asume responsabilidad alguna en caso de fallas, deficiencias u otros relacionados directa o indirectamente con los trabajos de conversión, garantía o con problemas que deriven de los mismos.

6. Publicidad de la Promoción.

La presente Promoción podrá ser informada al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

7. Aceptación de Bases, Derechos de uso de Imagen e Información.

La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

Todo participante de la Promoción, faculta desde ya expresamente y sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos aquellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Asimismo, se faculta a Metrogas, o a la o las empresas que éste contrate para la presente promoción, para exhibirlas en los medios y en la forma y plazo que éste lo estime conveniente.

A su vez, los participantes de la Promoción facultan desde ya, expresamente y sin necesidad de una autorización especial, para recibir de Metrogas información vía correo electrónico, SMS o teléfono, referente a Gas Natural Vehicular, beneficios y otros afines, a los contactos que se aporten en su proceso de conversión.

8. Consideraciones Adicionales.

- i. La fecha de conversión se certificará mediante el certificado de conversión.
- ii. Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes bases, será resuelto por Metrogas. Ello sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- iii. Las bases de la presente Promoción se encontrarán publicadas en el sitio web www.gnv.cl.